

ACTA 016/2014

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL CATORCE. -----

Siendo las nueve horas con veintiún minutos del día diez de marzo de dos mil catorce, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, y Licenciada en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, para efectos de celebrar la sesión de Consejo para la que fueron convocados conforme al primer párrafo del artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Previo al comienzo de la sesión el Consejero Presidente, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

Una vez realizado lo anterior, la Secretaria Ejecutiva, atendiendo a lo previsto en el numeral 6, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, procedió al pase de lista de asistencia correspondiente, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los ordinales 4, incisos d) y e) y 14 de los Lineamientos en comento, el Consejero Presidente declaró legalmente constituida la sesión, acorde al segundo punto del Orden del Día.

Acto seguido, el Consejero Presidente solicitó a la Secretaria Ejecutiva dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión, por lo que esta, atendiendo a lo expuesto en el artículo 6, inciso e) de los multicitados Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large looped signature, an arrow pointing to the text, and several other illegible signatures.

Pública, dio lectura del mismo en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Lectura del Orden del Día.

IV.- Asunto en cartera:

Único.- Aprobación, en su caso, del Acuerdo por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones legales del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

V.- Asuntos Generales:

VI.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

En lo atinente al quinto punto del Orden del Día, el Consejero Presidente, previa consulta que efectuara a los demás integrantes del Consejo General, indicó que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, procedió a dar inicio al único asunto en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del Acuerdo por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones legales del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. Seguidamente, para abordar el tema a tratar, trajo a colación las reformas acaecidas a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, publicadas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán en fecha veinticinco de julio del año dos mil trece, entre las cuales destacan la derogación del Recurso de Revisión, quedando como único medio de impugnación el Recurso de Inconformidad, que desde la entrada en vigor de las reformas mencionadas es ahora atribución del Consejo General conocer y resolver dicho recurso, y ya no de la Secretaría Ejecutiva. Por otro lado, indicó que en materia jurídica el Instituto tiene dos vertientes importantes, la primera, a través



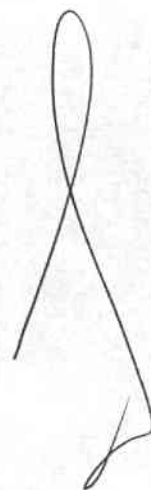
del Recurso de Inconformidad que es el medio por el cual los ciudadanos manifiestan ante el Instituto su desacuerdo con relación a las resoluciones de las Unidades de Acceso a la Información Pública; y la segunda, mediante la verificación y vigilancia a los sujetos obligados, respecto del cumplimiento a la Ley de la Materia, de la cual se derivan los Procedimientos por Infracciones a la Ley. En razón de lo previamente externado, el Consejero Presidente refirió, que con el objeto de establecer un equilibrio y una adecuada repartición de atribuciones entre el Consejo General y la Secretaria Ejecutiva de este Organismo Autónomo, se propone en el siguiente acuerdo brindarle a la Secretaria Ejecutiva las atribuciones inherentes a la verificación y vigilancia de los sujetos obligados, pues es una responsabilidad importante que bien puede ser desempeñada por un servidor público del rango de la Secretaria Ejecutiva.

Acto seguido, con fundamento en el artículo 34, fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, procedió a dar lectura al proyecto del acuerdo por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones legales del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, en los términos siguientes:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30, PRIMER PÁRRAFO Y 34, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE YUCATÁN, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE”:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se deroga el inciso a) y se adicionan los incisos c) y d) de la fracción IV, se derogan la fracción VI y su respectivo inciso a), todos del artículo 6; se reforman las fracciones XXX, XL y XLVIII, se deroga la fracción XXXIX, y se adicionan las fracciones XLIX y L, recorriéndose la actual XLVIII para quedar como L, todas del artículo 8; se adicionan los artículos 8 bis y 8 ter; se reforman las fracciones XXXV y XXXVII, y se adicionan las fracciones XXXVIII, XXXIX, XL, XLI,



XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L y LI, recorriéndose la actual XXXVII para quedar como LI, todas del artículo 13; se deroga la Sección Segunda del Capítulo Tercero con los artículos 14 y 15; se deroga la Sección Séptima del Capítulo Cuarto con el artículo 26; se reforma la fracción I, se adiciona la fracción VII, y las anteriores I, II, III, IV, V y VI se recorren sucesivamente quedando como II, III, IV, V, VI y VII, se deroga la fracción V, y se reforma el último párrafo, del artículo 48, todos del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 6.-

.....

.....

IV. -

a) **Se deroga.**

.....

c) *Coordinación de Evaluación; y*

d) *Coordinación de Planeación;*

VI. **Se deroga.**

a) **Se deroga.**

Artículo 8.-

.....

.....

.....

.....

.....

XXX. *Recibir los informes que presente la Secretaría Ejecutiva, con motivo de las revisiones y visitas de verificación y vigilancia practicadas a los Sujetos Obligados;*

Handwritten signatures and marks on the right side of the page. There are four distinct signatures or initials, some with arrows pointing towards the text. The signatures are in black ink and appear to be cursive or stylized.

XXXIX. **Se deroga.**

XL. Expedir las credenciales o constancias de identificación del personal autorizado para la práctica de visitas de verificación a los Sujetos Obligados;

XLVIII. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva, la práctica a los Sujetos Obligados de las visitas físicas a las Unidades de Acceso y revisiones a los sitios Web correspondientes;

XLIX. Designar a los integrantes de las Comisiones; y

L. Las demás que emanen de las disposiciones legales, vigentes.

Artículo 8 bis.- Las Comisiones son órganos compuestos, que tienen como finalidad estudiar, examinar y opinar sobre los asuntos relacionados con las atribuciones y facultades conferidas al Instituto, así como vigilar que se ejecuten los acuerdos del Consejo sobre las materias de su competencia.

Artículo 8 ter.- Las Comisiones tendrán el carácter de permanentes o especiales. Las primeras son aquéllas a las que este Reglamento considere como tales y las especiales, las que se creen para tratar asuntos específicos.

Su finalidad, sus funciones y obligaciones, serán establecidas por acuerdo del Consejo.

Serán Comisiones obligatorias, las siguientes:

I. Difusión, Vinculación y Capacitación; y

II. Verificación y Vigilancia;

Entre los integrantes de las Comisiones permanentes, deberá encontrarse un Consejero que será designado de conformidad a lo establecido por el Consejo.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page. There are several distinct marks, including a large looped signature at the top, a signature with a long horizontal stroke below it, and several other initials and marks at the bottom right.

Artículo 13.-

.....
.....
.....
.....

XXXV. Generar un informe de las actividades inherentes a los actos y actividades que no gestione a través de sus Direcciones o demás Unidades Administrativas, a fin de integrarlo al diverso señalado en la fracción XXVII del artículo 8 del presente Reglamento;

XXXVII. Ordenar las visitas físicas a las Unidades de Acceso y las revisiones a los sitios Web correspondientes, acorde a los programas de vigilancia y verificación inherentes a los Sujetos Obligados, aprobados por el Consejo, o bien, con motivo de un requerimiento efectuado por éste o su Presidente;

XXXVIII. Expedir los oficios de comisión del personal autorizado para la práctica de visitas de verificación a los Sujetos Obligados;

XXXIX. Conservar bajo su resguardo y responsabilidad los sellos propios de su función;

XL. Fungir como Unidad Administrativa respecto del trámite de solicitudes de acceso a la información de los actos y actividades que no gestione a través de sus Direcciones o demás Unidades Administrativas;

XLI. Diseñar, actualizar e instrumentar, el proyecto de la metodología y criterios de revisiones y visitas de verificación y vigilancia a los Sujetos Obligados, respecto del cumplimiento a sus obligaciones establecidas en la Ley;

XLII. Elaborar el informe de resultados de los programas de verificación y vigilancia a los Sujetos Obligados a través de las visitas físicas a sus Unidades de Acceso y revisiones a los sitios Web correspondientes;

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature with an arrow pointing to the text, and several initials at the bottom.

XLIII. Realizar la captura de datos respecto del registro de solicitudes de acceso a la información pública, recibidas por las Unidades de Acceso a la Información Pública de los Sujetos Obligados;

XLIV. Elaborar los informes respecto del registro de solicitudes de acceso a la información pública tramitadas por las Unidades de Acceso a la Información Pública de los Sujetos Obligados;

XLV. Llevar el registro y control de los nombramientos de los Titulares de las Unidades de Acceso de los Sujetos Obligados;

XLVI. Supervisar la recepción, trámite, validación y publicación de la información pública obligatoria de los Sujetos Obligados, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 9 de la Ley;

XLVII. Asesorar y mantener una colaboración y coordinación con los Sujetos Obligados, a efecto de fortalecer el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la Ley;

XLVIII. Mantener actualizada la información pública obligatoria y proporcionarla a la Unidad de Acceso a la Información cuando así corresponda;

XLIX. Supervisar las revisiones y visitas de verificación y vigilancia que se practiquen a los Sujetos Obligados, a través del personal que para tal efecto designe;

L. Tener bajo su resguardo y organización el archivo de trámite que corresponda a su área; y

LI. Las demás tareas que le confieran las disposiciones legales, así como aquéllas que le asigne el Consejero Presidente o el Consejo.

SECCIÓN SEGUNDA

DEL ASISTENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO (Se deroga.)

Artículo 14.- **Se deroga.**

Artículo 15.- **Se deroga.**

SECCIÓN SÉPTIMA

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA (Se deroga.)

Artículo 26.- **Se deroga.**

Artículo 48.-....

I. La Secretaría Ejecutiva;

II. La Secretaría Técnica;

III. Las Direcciones;

IV. La Coordinación de Apoyo Plenario y Archivo Administrativo;

V. **Se deroga.**

VI. El encargado de la Oficialía de Partes; y

VII. Cualquier funcionario que por las actividades que desempeñe tenga bajo su custodia y archivo cualquier documento.

El Consejo será Unidad Administrativa única y exclusivamente a través de los antes señalados.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page. There are several distinct marks, including a large vertical signature, a smaller signature below it, and a large circular mark at the bottom right.

Artículo Segundo.- Quedan sin efectos todas las disposiciones legales emitidas por el Instituto, que se contrapongan a las establecidas en el presente Reglamento.

Artículo Tercero.- Las referencias que se hagan en los Lineamientos de los Procedimientos de Verificación y Vigilancia y de Recepción y Publicación de la Información de Difusión Obligatoria, a la Dirección de Verificación y Vigilancia, se tendrán por realizadas a la Secretaría Ejecutiva.

Por lo tanto, se manda imprimir, publicar, circular y dar el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los diez días del mes de marzo del año dos mil catorce."

Al concluir la exposición del proyecto de acuerdo en cuestión, el Consejero Presidente destacó la importancia de la creación de dos comisiones que serán de carácter obligatorio, siendo estas la Comisión de Difusión, Vinculación y Capacitación; y la Comisión de Verificación y Vigilancia, mismas que tendrán la naturaleza de estudiar, analizar y opinar sobre los asuntos vinculados con las atribuciones y facultades conferidas al Instituto, así como supervisar que se cumplan los acuerdos del Consejo. Asimismo, indicó que otro punto importante es que en cada Comisión se encontrará un Consejero, de manera que por este medio el Consejo General estará involucrado en los asuntos que sean competencia de cada comisión y ejercerá una labor de acompañamiento.

Posteriormente, en su intervención el Consejero May Vera, manifestó que dichos cambios reforzarán una de las atribuciones vitales que tiene el Instituto en cuanto a vigilar el cumplimiento de la Ley por parte de los sujetos obligados, lo cual traerá mayor eficiencia en el rubro de verificación y vigilancia, dejando en claro a los ciudadanos que el Órgano Garante en todo momento tiene como prioridad mejorar a fin de garantizar el Derecho de Acceso a la Información.

Finalmente, hizo uso de la voz la Consejera Aguilar Covarrubias, quien señaló estar de acuerdo con la propuesta presentada, pues los cambios previstos serán

para el mejor funcionamiento Institucional, haciéndose más efectivos en materia de verificación y vigilancia.

El Consejero Presidente, consultó a sus homólogos si había alguna otra observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34, fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación, el Acuerdo por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones legales del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

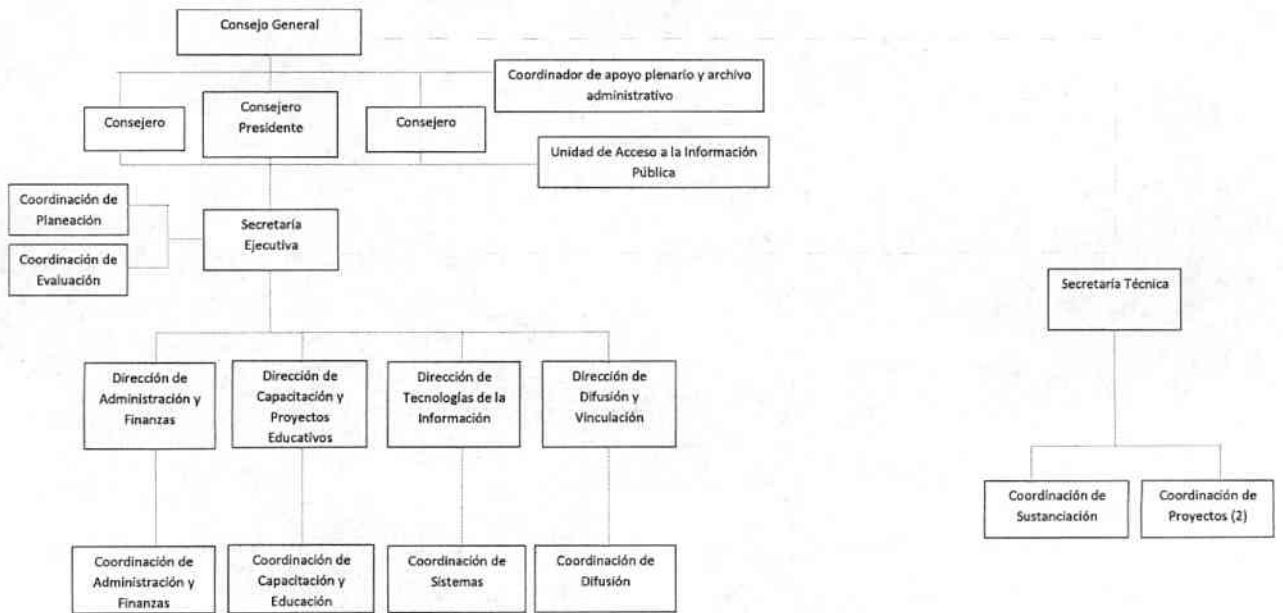
ACUERDO: Se aprueba el Acuerdo por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones legales del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, en los términos antes transcritos.

Consecutivamente, el Consejero Presidente, en virtud del acuerdo tomado con antelación, indicó que es de vital importancia para el debido funcionamiento del Instituto considerar y llevar a cabo diversos ajustes; por lo que en términos del artículo 29, inciso f) del de los Lineamientos de las sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, propuso a sus compañeros Consejeros tratar los siguientes temas: modificación a la estructura orgánica del Instituto, a la plantilla del personal y al tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos, así como de la adecuación presupuestal de los programas y/o proyectos inherentes a las diversas Unidades Administrativas del Instituto, que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2014.

Acto seguido, sometió a consideración del Órgano Colegiado el Organigrama del Instituto para el ejercicio 2014, mismo que fue elaborado tomando en cuenta

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature with a checkmark below it, and several initials at the bottom.

los cambios que traerá consigo la entrada en vigor de las reformas realizadas al multicitado Reglamento Interior, así como las necesidades de otras Unidades Administrativas:



Asimismo, sometió a consideración de los integrantes el Consejo la modificación a la plantilla del personal autorizada para el ejercicio 2014, la cual fue presentada de la siguiente manera:

Puesto	No. Trabajadores
Consejeros	3
Secretaria Ejecutiva	1
Secretaria Técnica	1
Director	4
Coordinador en Direcciones	4
Coordinador de Evaluación	1
Coordinador de Apoyo Plenario y Archivo Administrativo.	1
Coordinador de Proyectos	2
Coordinador de Sustanciación	1
Auxiliar de la Unidad de Acceso	1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Auxiliar Jurídico	2
Auxiliar de Informática	2
Auxiliar de Diseño	1
Auxiliar de Capacitación	1
Auxiliar "A"	22
Auxiliar "B"	6
Diligenciero	2
Coordinador de Planeación	1
Oficial de Partes	1
Auxiliar "C"	1

Total PLAZAS personal de base 58

Al respecto, señaló que la modificación a la plantilla del personal del Instituto previamente descrita, considera los siguientes aspectos:

- *Desaparece la Dirección de Verificación y Vigilancia, cuyas funciones y atribuciones serán absorbidas por la Secretaría Ejecutiva, así como el cargo del Asistente del Secretario Ejecutivo.*
- *Con motivo de la desaparición de la Dirección de Verificación y Vigilancia, conviene realizar las siguientes precisiones:*
 - *El personal adscrito a la extinta Dirección de Verificación y Vigilancia se transfiere y estará a cargo de la Secretaria Ejecutiva, contemplando el cambio de nombre de la Coordinación de Revisión y Validación, que es ocupada por la Licenciada en Derecho, Elina Estrada Aguilar, que ahora se denominará Coordinación de Evaluación; los cambios referidos tendrán efectos administrativos a partir del dieciséis de marzo de dos mil catorce.*
 - *El Licenciado en Derecho, Sergio Arsenio Vermont Gamboa, que a la presente fecha se desempeña en el puesto de Asistente de la Secretaría Ejecutiva, ocupará la Coordinación de Planeación, que consta en las*

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller initials below it.

modificaciones realizadas al multicitado Reglamento Interior, con efectos administrativos a partir del dieciséis de marzo de dos mil catorce.

- Se considera la creación de dos plazas de Auxiliar "A", para la Secretaría Ejecutiva, las cuales tendrán efectos administrativos a partir del primero de abril de dos mil catorce.
- Secretaría Técnica: se contempla la creación de otra Coordinación de Proyectos que ocupará la Licenciada en Derecho, Cielo María Ávila López; que actualmente se desempeña como Coordinadora de Sustanciación, asimismo, se considera una retabulación de sueldo, de manera específica en el cargo de Coordinador de Sustanciación, cuyo cargo dejará de ocupar la referida Ávila López, para ser ocupado por el Licenciado en Derecho, José Manuel Noh Caamal, que pasa de Auxiliar Jurídico a Coordinador de Sustanciación, modificándose el sueldo de la Coordinación en referencia para homologarse al que perciben los Coordinadores de las Direcciones. Los cambios citados surtirán efectos administrativos a partir del primero de abril de dos mil catorce.

Con motivo de la reestructuración anteriormente planteada, se sometió a consideración del Consejo General de este Organismo Autónomo, la modificación al tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos autorizado para el ejercicio 2014, para quedar de la siguiente forma:

Puesto	No. Trabajadores	SUELDO DIARIO 2014	SUELDO MENSUAL INDIVIDUAL BRUTO 2014	SUELDO MENSUAL INDIVIDUAL NETO 2014	AJUSTE A CALENDARIO ANUAL	VALES DESPESA MENSUAL INDIVIDUAL 2014	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	CUOTA PATRONAL ISSTEY	SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL	SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES
Consejeros	3	\$ 2,991.50	\$ 89,745.08	\$ 65,348.70	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 3,066	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	NO APLICA	\$500,000 DE COBERTURA	HASTA \$30,000 DE PRIMA INDIVIDUAL
Secretaría Ejecutiva	1	\$ 2,249.94	\$ 67,498.20	\$ 50,690.80	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,170	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	NO APLICA	\$500,000 DE COBERTURA	HASTA \$30,000 DE PRIMA INDIVIDUAL
Secretaría Técnica	1	\$ 1,402.38	\$ 42,071.40	\$ 31,769.40	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,236	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$200,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Director	4	\$ 1,158.65	\$ 35,059.50	\$ 26,851.10	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,236	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$200,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Coordinador en direcciones excepto Secretaría Técnicas	4	\$ 506.42	\$ 15,192.45	\$ 11,820.00	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Coordinador de evaluación	1	\$ 595.54	\$ 17,866.17	\$ 13,913.52	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Coordinador de apoyo plenario y archivo administrativo	1	\$ 506.42	\$ 15,192.45	\$ 11,820.00	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Coordinador de proyectos	2	\$ 595.54	\$ 17,866.17	\$ 13,913.52	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA

Coordinador de eustanciación	1	\$ 506.42	\$ 15,192.45	\$ 11,820.00	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar de la Unidad de Acceso	1	\$ 413.93	\$ 12,417.93	\$ 9,859.90	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar jurídico	2	\$ 413.93	\$ 12,417.93	\$ 9,859.90	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar de informática	2	\$ 413.93	\$ 12,417.93	\$ 9,859.90	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar de Diseño	1	\$ 413.93	\$ 12,417.93	\$ 9,859.90	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar de Capacitación	1	\$ 413.93	\$ 12,417.93	\$ 9,859.90	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar "A"	22	\$ 332.36	\$ 9,970.70	\$ 8,131.30	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar "B"	6	\$ 238.73	\$ 7,161.84	\$ 6,232.50	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,500	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Diligencias	2	\$ 238.73	\$ 7,161.84	\$ 6,232.50	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,500	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Coordinador de planeación	1	\$ 595.54	\$ 17,866.17	\$ 13,913.52	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Oficial de partes	1	\$ 332.36	\$ 9,970.70	\$ 8,131.30	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar "C"	1	\$ 153.98	\$ 4,619.48	\$ 4,304.90	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,500	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA

Total PLAZAS personal de base 55

Por último, indicó que las adecuaciones presupuestales a los programas y/o proyectos respectivos que surgirían con motivo de las modificaciones previamente especificadas, serían las siguientes:

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA

PROGRAMA 01833

DISMINUYEN:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1000-1100-113-1131-00000-000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	-\$ 915,427.51
1000-1300-132-1321-00000-000	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	-\$ 25,166.85
1000-1300-132-1322-00000-000	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	-\$ 100,667.44

1000-1400-141-1411-00000-000	CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL	-\$ 115,664.88
1000-1400-144-1441-00000-000	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	-\$ 4,500.00
1000-1500-154-1541-00000-000	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	-\$ 135,204.67
3000-3900-398-3981-00000-000	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	-\$ 30,017.14

**TOTAL PROGRAMA
01833**

-\$ 1,326,648.49

PROGRAMA 13854

DISMINUYEN:

2000-2100-211-2111-00000-000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	-\$ 6,000.00
2000-2100-214-2141-00000-000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	-\$ 8,000.00

**TOTAL PROGRAMA
13854**

-\$ 14,000.00

PROGRAMA 13859

DISMINUYEN:

2000-2100-211-2111-00000-000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	-\$ 2,000.00
------------------------------	---	--------------

2000-2100-214-2141-00000-000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	-\$	2,000.00
------------------------------	--	-----	----------

**TOTAL PROGRAMA
13859**

-\$ 4,000.00

PROGRAMA 13867

DISMINUYEN:

2000-2100-211-2111-00000-000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	-\$	8,845.60
2000-2100-212-2121-00000-000	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	-\$	5,000.00
2000-2100-214-2141-00000-000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	-\$	15,651.00
2000-2200-221-2213-00000-000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	-\$	2,000.00
2000-2500-252-2521-00000-000	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	-\$	1,000.00
2000-2600-261-2611-00000-000	COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	-\$	38,000.00
2000-2900-296-2961-00000-000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-\$	8,400.00

2000-2900-298-2981-00000-000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$	-
2000-2900-299-2991-00000-000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	-\$	1,000.00
3000-3100-315-3151-00000-000	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	-\$	4,554.00
3000-3200-329-3291-00000-000	OTROS ARRENDAMIENTOS	-\$	1,979.00
3000-3300-336-3361-00000-000	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	-\$	15,000.00
3000-3400-349-3490-00000-000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	-\$	5,655.42
3000-3700-375-3752-00000-000	VIÁTICOS PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	-\$	6,718.00
3000-3900-392-3921-00000-000	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	-\$	9,328.00
5000-5100-515-5151-00000-000	BIENES INFORMÁTICOS	-\$	3,847.64

**TOTAL PROGRAMA
13867**

-\$ 126,978.66

PROGRAMA 13894

DISMINUYEN:

2000-2100-211-2111-00000-000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	-\$	2,000.00
2000-2100-214-2141-00000-000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	-\$	2,000.00

	Y COMUNICACIONES	
--	---------------------	--

**TOTAL PROGRAMA
13894**

-\$ 4,000.00

GRAN TOTAL

-\$ 1,475,627.15

**SECRETARÍA
EJECUTIVA**

PROGRAMA 01833

SE INCREMENTA

1000-1500-154-1541- 00000-000	Prestaciones establecidas por condiciones (vales despensa)	\$ 14,377.33
----------------------------------	---	--------------

DISMINUYE

1000-1400-141-1411- 00000-000	Cuotas de seguridad social (isstey)	-\$ 13,403.75
1000-1300-132-1322- 00000	Gratificación de fin de año	-\$ 973.58
		-\$ 14,377.33

SECRETARÍA TÉCNICA

PROGRAMA 14982

SE INCREMENTA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1000-1100-113-1131	Sueldos al personal de base	\$ 25,433.10
1000-1300-132-1321	Prima de vacaciones y dominical	\$ 924.84
1000-1300-132-1322	Gratificación de fin de año	\$ 3,699.36
1000-1400-141-1411- 00000-000	Cuotas de seguridad social (isstey)	\$ 3,183.76
3000-3900-398-3981	Impuesto sobre nóminas	\$ 867.45

[Handwritten signatures and marks]

\$ 34,108.51

SECRETARÍA
EJECUTIVA

PROGRAMA 01833

DISMINUYE

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1000-1100-113-1131	Sueldos al personal de base	-\$ 25,433.10
1000-1300-132-1321	Prima vacacional	-\$ 924.84
1000-1300-132-1322	Gratificación de fin de año	-\$ 3,699.36
1000-1400-141-1411-00000-000	Cuotas de seguridad social (isstey)	-\$ 3,183.76
3000-3900-398-3981	Impuesto sobre nóminas	-\$ 867.45
		<u>-\$ 34,108.51</u>

Ulteriormente, con motivo de las adecuaciones presentadas, precisó que los programas y partidas que disminuyen de la desaparecida Dirección de Verificación y Vigilancia, pasan a formar parte, en los mismos términos, del presupuesto de la Secretaría Ejecutiva, por lo que los indicadores, entregables y beneficiarios de dichos programas, serán reportados por la última en cita. Asimismo, puntualizó que el resguardo de los bienes muebles que tiene el personal de la extinta Dirección de Verificación y Vigilancia continúan vigentes, entendiéndose que todo lo que contenga el nombre de la Dirección en referencia, pasará a formar parte de la Secretaría Ejecutiva; todo lo anterior se hará efectivo a partir de la entrada en vigor de la reformas al Reglamento Interior.

Finalmente, con el Consejero Presidente, con base en el artículo 4, fracción I de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a consideración de sus homólogos la aprobación de la modificación a la estructura orgánica del Instituto, a la plantilla del personal, al tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos, así como de la adecuación presupuestal de los programas y/o proyectos inherentes a las diversas Unidades Administrativas del Instituto, que componen el

presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2014; propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. En ese sentido, el Consejero General del Instituto, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 33 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba la modificación a la estructura orgánica del Instituto, a la plantilla del personal, al tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos, así como de la adecuación presupuestal de los programas y/o proyectos inherentes a las diversas Unidades Administrativas del Instituto, que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2014, en los términos anteriormente transcritos.


No habiendo más asuntos a tratar, el Consejero Presidente, Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, con fundamento en el artículo 4, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las nueve horas con treinta y siete minutos clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha diez de marzo de dos mil catorce, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



C.P.C. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES
CONSEJERO PRESIDENTE




ING. VÍCTOR MANUEL MAY VERA
CONSEJERO



LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS
CONSEJERA



LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARÍA EJECUTIVA



L.C.P.R.I. MARÍA DOLORES QUE CHAN
ENCARGADA DE DESPACHO EN AUSENCIA DE
LA COORDINADORA DE APOYO PLENARIO Y
ARCHIVO ADMINISTRATIVO